

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Firmados.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito; y para que sirva de notificación al litigante no comparecido expido el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1983.

3664

3684

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 382 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente Don José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Benito Corvo Aparicio

Don Pedro Meneses Vicente.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Gerardo Díaz Valer, mayor de edad, casado obrero, vecino de Casalarreina (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Alfonso López Villaluenga; y de otra como demandados-apelados, doña Narcisca Moyano Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Casalarreina (La Rioja); y doña Isidora Alvarez Pérez, vecina de San Salvador del Valle (Vizcaya); don Juan José, doña Micaela, don Benito y don Oscar Alvarez Pérez, con domicilio y vecindad desconocidos, todos mayores de edad, casados, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha siete de mayo de 1981 dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos, en lo esencial, la demanda deducida por la representación de don Gerardo Díaz Valer contra doña Narcisca Moyano Moreno, objeto del juicio, y en su virtud:

a) Declaramos resuelto el contrato de compraventa de cuatro de diciembre de 1974 referido en el hecho primero de la demanda.

b) Condenamos a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y a que devuelva o reintegre al actor la suma de trescientas mil pesetas del precio satisfecho, incrementada con la de ochenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas en concepto de daños y perjuicios acreditados y los intereses legales de aquella cantidad desde el momento de su entrega al fallecido esposo de la misma don Francisco Alvarez Pérez hasta aquel en que se haga efectiva su devolución, lo que se realizará en fase de ejecución de Sentencia.

c) Desestimamos en todo lo demás la demanda en cuanto a dicha demandada Sr. Moyano Moreno, así como en su totalidad respecto de los demás demandados doña Isidora, don Juan José, doña Micaela, don Benito y don Oscar Alvarez Pérez, a quienes absolvemos de la misma, sin imposición de costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fis-

cal y todos los demandados, incomparecidos en esta alzada y declarados en rebeldía en el juicio según dispone al efecto la Ley procesal civil lo pronunciamos mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Benito Corvo Aparicio.— Pedro Meneses Vicente.— Rubricados

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de diciembre de 1983.

3506

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE CITACION

3752

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro y su Partido en diligencias previas número 340 de 1983 sobre robo en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la localidad de Cuzcurrita de Río Tirón, el día 7 de diciembre actual, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de cinco días, para que comparezcan a prestar declaración como acusados José Luis Valle Corcuera, nacido en Lecina del Camino (Alava) el 19-5-58 hijo de José y de Fidela, y su último domicilio en Miranda de Ebro, calle Camino de los Pinos número 18; a Juan Carlos Soto Valdizan natural y vecino de Miranda de Ebro (Burgos) nacido el 15-5-62 hijo de Lucio y de Eloisa y último domicilio en Miranda de Ebro, calle Poblado de Ence M-5, y de Juan José Paniagua Susinos, natural y vecino de Miranda de Ebro, hijo de Juan José y de Rosa, nacido el 24-12-59 y último domicilio en Miranda de Ebro, calle Poblado de Ence manzana 6, vivienda 12, con apercibimiento que si no comparecen en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a 20 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3573

EDICTO

3746

Don Orestes Endéiz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 43 de 1981, a instancia de don Angel Riaño Labarga, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra don Antonio Saavedra Cuesta, vecino de Cuzcurrita de Río Tirón en reclamación de cantidad, cuantía 116.920 pesetas, en los que se saca a subasta por primera vez y por término de 20 días y por el precio de la tasación los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Vivienda número 5-B sita en la villa de Cuzcurrita de Río Tirón, compuesta de dos plantas con portal, vestíbulo y escalera, en primera planta, comedor-estar, cocina con salida al patio cercano, situada a la fachada posterior, además de un local conectado con la vivienda y salida al mismo patio posterior, en la planta primera, contiene además de la caja de escalera tres dormitorios y un baño, siendo la superficie ocupada en planta de 57 metros y 30 decímetros cuadrados y el patio posterior de 40 metros y 70 decímetros cuadrados y el portal de 98 metros cuadrados, que linda al Oeste o frente con espacio libre, Sur a la derecha entrando, la vivienda 14-A; Este o espalda, con el patio cercano y éste a su vez con espacio libre y Norte, o izquierda, con la vivienda número 4-B. Cuota de la participación de la finca de la que forma parte el 5,50%.

La finca matriz donde procede al folio digo del tomo 1.379 libro 86, finca número 6143 inscripción primera se halla gravada con una servidumbre a favor de doña Victoria Urbina Serralde, y sus hijos Sres. del Val Urbina